



DECLARA SUSPENSIÓN DE LAS FAENAS
EXTRACTIVA DEL RECURSO MERLUZA DEL
SUR, CUOTA AREA PALENA, PERIODO
ENERO – JULIO 2019.

RES. EX. Nº 497

PUERTO MONTT, 13 FEB 2019

VISTOS: Resolución Exenta Nr. 04, del 04 de Enero del 2019, que Establece la Distribución de la Fracción Artesanal de Pesquería del Recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) en la Región de Los Lagos, Resolución Exenta Nr. 396 del 06 de Febrero del 2019 que autoriza cesión artesanal-industrial, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nr. 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta Nr. 04, citada en Vistos, estableció la distribución de cuota del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*).

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal de Cuota Área Palena, y la Resolución Exenta Nr.396, citada en Vistos a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el período Enero – Julio del presente año.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haber cedido la totalidad de la cuota asignada en el primer período y dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Merluza del Sur (*Merluccius australis*) para la fracción artesanal de Cuota RAE Palena, por haber cedido la totalidad de la cuota del período Enero – Julio del año 2019 en el área marítima de la región de Los Lagos.



2.- Dicha suspensión es a partir del día 13 de Febrero de 2019 desde las 14:00 Hrs.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**EDUARDO AGUILERA LEON
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE LOS LAGOS**

EAL/MPCH/SMC/MVG/CGE/cge.

Distribución:

Sres. Área Palena.
Sres. Consultora Mares Chile.
C/c: Oficinas Sernapesca X Región.
Gobernaciones Marítimas, X Región.
Dirección Zonal de Pesca.
Oficina de Partes.